



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00454-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso REGULACION DE VISITA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR, iniciado por FRANK JOSE BOLAÑO PERTUZ a través de apoderado judicial doctora JULAIZA KAROLAYN RUA DOMINGUEZ contra MARIBEL DE LA ROSA RIVERA, el cual se encuentra para su admisión. Sírvas e resolver, Sabanagrande, octubre 09 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante:

Al revisar la demanda y sus anexos, se observa que no dio cumplimiento a lo establecido por el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no presentó medida cautelar. El mismo sentido, atendiendo que no se pide medidas cautelares no se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 590 parágrafo 1 del C.G.P. en relación con el agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcd81b745365a0ceceb0e80302037e8e341ab19c74acebb285ab36bd3f5e908**

Documento generado en 09/10/2023 09:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>